

El 16^{os}
12



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
6 ^o JUN 2012	
Recibido.....	16 ^{os}Hs.
Exp. N°.....	2.6342.....D.B.

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados, declara su enérgico repudio y gran preocupación a la agresión que han sufrido periodistas de prensa del programa "6,7,8" que se emite por la televisión pública, mientras cubrían periodísticamente una protesta de vecinos en el barrio porteño de la Recoleta en fecha 1 de junio de 2012 y el ataque físico y verbal a trabajadores de prensa de la agencia Télam y de los diarios Tiempo Argentino y Crónica, perpetrado en el partido de Malvinas Argentinas el 5 de junio de 2012 cuando estaban cubriendo una manifestación por un supuesto caso de mala praxis en el hospital Claudio Zin.

[Handwritten signature]
ERIKA GONNET
Diputada Provincial

[Handwritten signature]
BERNARDO DARIÓ VEGA
Diputado Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO

[Handwritten signature]
Dra. MARCELA AEBERHARD
Diputada Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DE CÉSARIS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
BUSATTO

FUNDAMENTOS

[Handwritten signature]

Señor Presidente:

La libertad de expresión comprende el derecho a buscar, recibir y difundir información libremente, también se considera la libertad de expresión como la facultad de poder expresar libremente lo que uno piensa y de dar su opinión en cualquier ámbito. Es una precondition de la democracia, al permitir un debate abierto sobre los temas públicos. Los medios de comunicación son cruciales para hacer realidad el ejercicio de este derecho, ya que son la fuente más importante





de información para la mayoría de las personas. De la Libertad de Expresión, deriva la Libertad de Imprenta también llamada Libertad de Prensa.

La Libertad de expresión no tiene ideología, no importa para que medio trabajen, todos estos actos merecen la condena generalizada de la sociedad

En un sentido amplio, el ataque a la libertad de expresión se refiere a cualquier obstáculo al libre debate e intercambio de informaciones y opiniones que limita la libertad de expresión y el efectivo desarrollo del proceso democrático; en su forma concreta, un ataque a la libertad de expresión se entiende como alguna forma de agresión cometida premeditadamente y sin justificación legal contra un trabajador de prensa, un medio de comunicación o un producto del mismo.

Es importante destacar que la Constitución Nacional, en su artículo 14, garantiza a todos los habitantes de la Nación gozar del derecho de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa. Asimismo, en su artículo 32 se estipula que no se dictarán leyes que restrinjan la libertad de imprenta.

La introducción del Derecho a la Información como derecho humano en la Argentina se realiza a través de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (conocida como Pacto de San José de Costa Rica) aprobado por la ley 23.054 (marzo 1984). Este y otros Tratados internacionales relativos a los derechos humanos fueron incorporados con jerarquía constitucional a la Constitución argentina en la reforma de 1994 (art. 75 inc. 22).

Es obligación de las instituciones expresarse con energía cuando la misma se encuentra amenazada por intimidación o violencia de los intolerantes.

Por lo expuesto es que solicito se apruebe el proyecto de declaración.

Erika Gonnet
ERIKA GONNET
Diputada Provincial

Arco
ARCO
Genyella

Uruguay

DE CESARIS

Bernardo Darío Vega
BERNARDO DARÍO VEGA
Diputado Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO

Marcela Aeberhard
Dra. MARCELA AEBERHARD
Diputada Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO

Tenorio